



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 238 -2017/APCI-OGA

Miraflores, 13 DIC 2017

**VISTO:**

El Informe N° 244-2017/APCI/OGA-UCF de la Unidad de Contabilidad y Finanzas de la Oficina General de Administración de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI).

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), Ley N° 27692 y sus normas modificatorias, establece que la APCI es un organismo ejecutor adscrito al Ministerio de Relaciones Exteriores, responsable de conducir, programar, organizar, priorizar y supervisar la cooperación internacional no reembolsable, que se gestiona a través del Estado y que proviene de fuentes del exterior de carácter público y/o privado, en función a la política nacional de desarrollo;

Que, conforme al artículo 1, numeral 1.2 de la Ley N° 27692, la APCI tiene personería jurídica en derecho público y goza de un autonomía técnica, económica, presupuestal y administrativa;

Que, el artículo 29° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la APCI, aprobado por Decreto Supremo N° 028-2007-RE, señala que la Oficina General de Administración es el órgano de apoyo de la Alta Dirección así como de los demás órganos de la APCI, encargado de brindar el apoyo logístico y administrativo para el logro de los objetivos institucionales; es responsable de la gestión administrativa y financiera de la entidad, correspondiéndole conducir los sistemas administrativos de personal, contabilidad, tesorería, adquisiciones, acervo documentario y servicios generales, así como llevar a cabo la ejecución presupuestal y velar por el mantenimiento y seguridad de la institución;

Que, mediante Memorandum N° 699-2017-APCI/DGNI de fecha 14 de noviembre de 2017 la Dirección de Gestión y Negociación Internacional (DGNI) solicitó a la Oficina General de Administración la asignación de viáticos para la Comisión de Servicios del servidor EDUARDO SAL Y ROSAS FREYRE, Director (e) de la DGNI, programada para los días 27 y 28 de noviembre del año en curso, con la finalidad de participar en la **IX Reunión de la Comisión Mixta de Cooperación Técnica y Científica entre Perú y Colombia**, a llevarse a cabo en la ciudad de Bogotá, Colombia;



Que, mediante Memorándum N° 785-2017-APCI/OGA de fecha 15 de noviembre de 2017 la OGA solicitó a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la aprobación de la Certificación Presupuestaria N° 361 por el importe de S/ 2,405.52, la cual fue aprobada mediante Memorándum N° 613-2017-APCI/OPP de fecha 20 de noviembre 2017;

Que, mediante correo electrónico institucional del viernes 24 de noviembre de 2017, el servidor EDUARDO SAL Y ROSAS FREYRE indica que por razones de contingencia no ha recibido los viáticos para la Comisión de Servicios y solicita que se le reembolse los gastos en que incurra en el cumplimiento de la Comisión de Servicios en la **IX Reunión de la Comisión Mixta de Cooperación Técnica y Científica entre Perú y Colombia**, en la ciudad de Bogotá, Colombia, programada para los días 27 y 28 de noviembre del año en curso;

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 señala que para la fase del Gasto Devengado, es necesario contar con un Documento oficial de la autoridad competente que autoriza el viaje por Comisión de Servicios, situación que a la fecha de la comunicación y solicitud, señalada en el párrafo precedente, no había ocurrido;

Que, mediante Memorándum N° 746-2017-APCI-DGNI de fecha 30 de noviembre de 2017 la DGNI solicita el reembolso de gastos efectuados por el servidor EDUARDO SAL Y ROSAS FREYRE, en la **IX Reunión de la Comisión Mixta de Cooperación Técnica y Científica entre Perú y Colombia**, llevado a cabo en la ciudad de Bogotá, Colombia del 27 al 28 de noviembre de 2017;

Que, en la Directiva N° 004-2016-APCI-OGA "Procedimiento para el requerimiento, autorización, otorgamiento y rendición de viáticos y pasajes por comisión de servicios en el interior y exterior del territorio nacional" aprobada mediante Resolución Administrativa N° 21-2016/APCI-OGA y su modificatoria se regula los procedimientos para el requerimiento, autorización, otorgamiento y rendición de cuentas de viáticos y pasajes por comisión de servicios que realicen los funcionarios públicos y servidores de la APCI;

Que, el inciso "g" del numeral 7.6.1 de la Directiva N° 004-2016-APCI-OGA señala: *"Las solicitudes de reembolso serán tramitadas únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega de viáticos correspondientes, antes del inicio de la comisión de servicios (...)"*

Que, la Unidad de Contabilidad y Finanzas luego de la revisión y evaluación de los documentos adjuntos al Memorándum N° 746-2017-APCI-DGNI sin formular observaciones, solicita la emisión de la resolución administrativa de reembolso por el importe de S/ 615.68 (Seiscientos Quince y 68/100 Soles), según lo prescrito en el inciso "g" del numeral 7.6.1 de la Directiva N° 004-2016-APCI-OGA;

Que, la falta de entrega de viáticos en forma oportuna se encuentra acreditada en el correo electrónico institucional de fecha 24 de noviembre de 2017, así mismo con el citado documento se acredita la solicitud anticipada de reembolso por la Comisión de Servicios indicada en párrafos precedentes;





Que, la citada Comisión de Servicios cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 00361 otorgada mediante Memorándum N° 613-2017-APCI/OPP de fecha 20 de noviembre 2017 por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Por lo expuesto, los gastos efectuados por el servidor EDUARDO SAL Y ROSAS FREYRE en la Comisión de Servicios con motivo de la **IX Reunión de la Comisión Mixta de Cooperación Técnica y Científica entre Perú y Colombia**, llevada a cabo en la ciudad de Bogotá, Colombia del 27 al 28 de noviembre de 2017 deben ser reconocidos.

Con el visado de la Unidad de Contabilidad y Finanzas en señal de conformidad.

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Autorizar el reembolso por concepto de viáticos al servidor EDUARDO SAL Y ROSAS FREYRE por el monto de S/ 615.68 (Seiscientos Quince y 68/100 Soles) en virtud de los gastos efectuados en la **IX Reunión de la Comisión Mixta de Cooperación Técnica y Científica entre Perú y Colombia**, llevada a cabo en la ciudad de Bogotá, Colombia del 27 al 28 de noviembre de 2017.

**Artículo 2°.-** El egreso que ocasione el presente reembolso afectará la específica de gasto 2.3.2.1.1.2. Meta: 005.

**Artículo 3°.-** Disponer que la Unidad de Contabilidad y Finanzas realice las acciones necesarias para el cumplimiento de lo señalado en la presente resolución.

**Artículo 4°.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (<http://www.apci.gob.pe>).

#### Regístrese y Comuníquese



Fernando Enrique C. Jarpe Solimano  
Jefe de la Oficina General de Administración  
Agencia Peruana de Cooperación Internacional

